



ND



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700052611
Fecha: 08-10-2014

Bogotá D.C

Señora
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ MARÍN
Vereda Villanueva - Guática
Guática - Risaralda

Asunto: Respuesta Petición radicado FA No. 20148100204722 del 1 de octubre de 2014.

Respetuoso saludo,

El Fondo Adaptación ha recibido la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta su inconformismo respecto a la respuesta emitida por esta Entidad y solicita se resuelva su situación, nos permitimos informarle:

Que tal y como fue expuesto en la aludida respuesta y a la que hace mención en su comunicación, la misión del Fondo Adaptación es atender la construcción, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010 - 2011, con criterios de mitigación y prevención del riesgo, sobre lo que se hace énfasis en que el Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Vivienda busca brindar el beneficio para aquellas familias cuya vivienda haya sido afectada por la ola invernal descrita, que al mismo tiempo se encuentre reportadas en el Registro Único de Damnificados con pérdida total y cumplan los requisitos normativos establecidos.

Allí debe hacerse énfasis que para la fecha en la que se hizo el levantamiento de información y se constituyó el Registro Único de Damnificados, su vivienda fue reportada como perdida en parte, situación que la inhabilita como posible beneficiaria del Programa y sobre lo que adicionalmente se expuso:

"...las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación..."

Por lo anterior, se concluye que los argumentos expuestos dieron lugar a la respuesta de fondo emitida por esta Entidad por lo que se le sugiere adelantar las gestiones pertinentes ante la Alcaldía Municipal